

10. Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes

Objetivo	Establecer un porcentaje de superficie de espacios de biodiversidad.
Quién puede obtenerla	Estar inscrita en el Registro General de la Producción Agraria (REGPA), en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) a fecha de fin de plazo de solicitud única.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Ser una explotación inscrita en alguno de los registros anteriores. <input checked="" type="checkbox"/> Tener tierras de cultivo y/o cultivos permanentes, incluidos los cultivos leñosos.
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Contar con una determinada superficie de espacios de biodiversidad: 7% en superficies de secano y 4% en superficies de regadío y superficies de cultivos permanentes. <input checked="" type="checkbox"/> Estas superficies no se pueden fertilizar ni utilizar fitosanitarios. <input checked="" type="checkbox"/> En las superficies de regadío es necesario disponer de autorización de riego.
Importe	Importe planificado por hectárea: 56,04 €/Ha
Enlaces	<p>Página web informativa de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/politica-agricola-comun-pac-ayudas-directas#panel-24961</p> <p>Tríptico informativo: https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/medio-ambiente/triptico_ayudas_directas_pac_2023-2027v4.pdf</p>